ADENDA N° 1

AL CONTRATO Nº 04/18 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID: 340.453

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, y por la otra, el Sr. **JUAN ANTONIO GUERRERO LÓPEZ con Cédula de Identidad Nº 3.809.582**, en carácter de representante legal de la firma **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A,** con **RUC Nº 80012343-5**; domiciliada en la calle en Pedro Juan Caballero c/ Sucre, 4to Barrio, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 3556 2019 y tiene por objeto el reajuste de precio del Contrato Nº 04/18, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 17 del Pliego de Bases y Condiciones, y al Artículo 61 DEL REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM" ID: 340.453.

2. MONTO DEL REAJUSTE DE PRECIO.

El monto del reajuste de precios asciende a Guaraníes doscientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta (G. 233.438.840), IVA incluido.

El reajuste de precio se realiza conforme al Decreto N° 2.046 de fecha 23 de junio de 2019, que dispone el reajuste de los Sueldos y Jornales mínimos de los trabajadores del sector privado en el porcentaje de 3,8%, con vigencia desde el 1 de julio del año 2019, aplicando la fórmula establecida en las Condiciones Generales del Contrato CGC 15.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

M15 SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: 80012343 - 5

CARLA BACIGALUPO MINISTRA

1. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del reajuste.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

5. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 del mes de Octubre de 2019.

JUAN ANTONIO GUERRERO LÓPEZ
Cédula de Identidad Nº 3.809.582
SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012343-5

M15 SECURITY SERVICE TECNOLOGY
S.A.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC: 80012342 - 5

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL